

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 475-2017-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 153 y 154-2017-VRA (Expedientes N°s 01049010 y 01049011) recibidos el 28 de abril de 2017, mediante los cuales la Vicerrectora Académica (e) solicita financiamiento a favor de los Directores de Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico, Directores de Escuelas Profesionales y Director de la Unidad de Posgrado, para cubrir los gastos de su participación en la Conferencia Magistral "Modelo Educativo Universitario para el Siglo XXI", organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el 04 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, la Vicerrectora Académica (e) mediante los Oficios del visto, solicita financiamiento a favor de dieciocho (18) docentes para asistir a la Conferencia Magistral "Modelo Educativo Universitario para el Siglo XXI", organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el 04 de mayo de 2017;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 948-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 04 de mayo de 2017, al Informe N° 554-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 276-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 12 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de dieciocho (18) docentes, Directores de Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico, Directores de Escuelas Profesionales y Director de la Unidad de Posgrado, por el monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos de su participación en la **Conferencia Magistral "Modelo Educativo Universitario para el Siglo XXI"**, organizado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el 04 de mayo de 2017, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	250.00
02	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	250.00
03	CORDOVA RUIZ RUSSELL	250.00
04	DIAZ TINOCO ANGELICA	250.00
05	GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA	250.00
06	HUANAY HERRERA TRINIDAD MERCEDES	250.00
07	LARA MARQUEZ JUAN MANUEL	250.00
08	NUNURA CHULLY JUAN BAUTISTA	250.00
09	ORTEGA ROJAS YESMI KATIA	250.00
10	QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO	250.00
11	RODRIGUEZ FLORES RUBEN GILBERTO	250.00
12	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	250.00
13	VALDERRAMA ROJAS MARIA TERESA	250.00
14	VIDAL CALDAS CLOTILDE CLELIA	250.00
15	VIGO ROLDAN ABNER JOSUE	250.00
16	VILLALOBOS MENESES BERTHA MILAGROS	250.00
17	ZELA PACHECO LAURA MARGARITA	250.00
18	ZUTA ARRIOLA NOEMI	250.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 4,500.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y al Vicerrectorado Académico, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Oficina de Secretaría General  
  
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
 cc. OAJ, OCI, ORAA, DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesados.